

Comunicado de prensa 008 de 2025

Bogotá, Colombia, 22 de julio de 2025.

Referencia: Negación a la solicitud de suspensión provisional del Decreto 627 del 5 de junio de 2025

La Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos de Colombia informa a la ciudadanía que, mediante auto del 17 de julio de 2025, el Honorable Consejo de Estado – Sección Quinta, resolvió negar la solicitud de suspensión provisional del Decreto 627 del 5 de junio de 2025, por medio del cual el señor Presidente de la República Gustavo Francisco Petro Urrego, nombró a la Capitán en Jefe Lina María Marín Rodríguez como Directora General de esta Unidad Administrativa.

Esta decisión judicial, adoptada en el marco del proceso de nulidad electoral promovido contra dicho acto administrativo, reafirma la presunción de legalidad del nombramiento y evidencia que, en esta etapa del proceso, no se acreditaron los presupuestos jurídicos ni probatorios que permitieran adoptar una medida provisional de suspensión.

El Honorable Consejo de Estado fundamentó su decisión en el estricto respeto a las normas que rigen la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, reconociendo que no es jurídicamente viable controvertir, de forma incidental y sin demanda autónoma, la legalidad de actos administrativos previos —como lo sería el ascenso al grado de Capitán—, los cuales gozan de presunción de legalidad mientras no se declare lo contrario mediante sentencia judicial.

La Dirección Nacional de Bomberos de Colombia manifiesta su pleno respeto y acatamiento de las decisiones de la justicia, reiterando su compromiso con el debido proceso, el ejercicio responsable del derecho de defensa y el respeto a las reglas del contradictorio judicial. Esta providencia fortalece la institucionalidad bomberil, consolidando la legitimidad de quienes han sido designados conforme a la Constitución y la Ley.

Nos mantendremos respetuosos del curso de las actuaciones judiciales, ejerciendo nuestra defensa en las instancias procesales pertinentes, sin que ello implique entrar en controversias de carácter mediático, que distorsionan el escenario natural de los debates jurídicos: los estrados judiciales.

**Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos de
Colombia – DNBC**

Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá D.C.

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 – 205.

E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Celular: 310 241 4387.